



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: Reparación Directa  
Radicación : 11001-33-43-060-2017-00125-00  
Demandante : ELVIS ENRIQUE LÓPEZ Y OTROS  
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL  
Asunto : Admite demanda

### 1. ANTECEDENTES

Los ciudadanos que a continuación se relacionan:

NOMBRE	PARENTESCO
ELVIS ENRIQUE LÓPEZ BUENO	VÍCTIMA
BERUSKA BENNIS BUENO FUENTES	MADRE
LUIS ENRIQUE GAMERO BUENO <sup>1</sup>	HERMANO MENOR
ANGÉLICA MARCELA LÓPEZ BUENO <sup>2</sup>	HERMANA MENOR
ISAURA KARINA CASTILLEJO BUENO	HERMANA MENOR
MANUEL DEL CRISTO OROZCO RODRÍGUEZ	PADRE DE CRIANZA
ANA MERCEDES FUENTES RAMÍREZ	ABUELA
ANGY SOFÍA MENDOZA BUENO	HERMANA

En ejercicio del medio de control de reparación directa consagrado en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presentan demanda a través de apoderado judicial en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, por las lesiones que sufrió el soldado ELVIS ENRIQUE LÓPEZ BUENO en la prestación del servicio el pasado 19 de abril de 2016.

### 2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Ahora bien, examinada la demanda, se observa que se cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá la admisión de la misma.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por ELVIS ENRIQUE LÓPEZ BUENO, BERUSKA BENNIS BUENO FUENTES en nombre propio y en representación de sus hijos menores LUIS ENRIQUE GAMERO BUENO, ANGÉLICA MARCELA LÓPEZ BUENO e ISAURA KARINA CASTILLEJO BUENO; así mismo los señores MANUEL DEL CRISTO OROZCO RODRÍGUEZ, ANA MERCEDES FUENTES RAMÍREZ y ANGY SOFÍA MENDOZA BUENO quienes actúan en nombre propio en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

<sup>1</sup> Quien se encuentra representado por la señora Beruska Bennis Bueno Fuentes

<sup>2</sup> Quien se encuentra representado por la señora Beruska Bennis Bueno Fuentes



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al señor Ministro de Defensa LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI, o a quien haga sus veces, al señor Comandante del Ejército Nacional General ALBERTO JOSÉ MEJÍA FERRERO o a quien haga sus veces y a la señora PROCURADORA 82 JUDICIAL I ADMINISTRATIVO quien funge como agente del Ministerio Público delegada ante este despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Notifíquese por estado a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del Artículo 172 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De acuerdo al inciso quinto (5º) del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se conmina a la parte accionante para que retire y envíe los traslados de la demanda mediante empresa de correos habilitada para el efecto. Para lo anterior se le fija el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, término en el cual a su vez la parte deberá allegar constancia conforme a la norma citada.

SEXTO: Reconocer personería al abogado HORACIO PERDOMO PARADA, identificado con la cédula de ciudadanía 2.920.269 y es portador de la T.P. 2 del C. S. de la J., como apoderado de los demandantes en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N° 74** se notificó a las partes la providencia **hoy VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario